

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 18 de enero de 2024. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que se allega documento de entrega del inmueble por anterior secuestre y se presenta embargo de remanentes de Juzgado Tercero Civil de Circuito de Palmira. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	José Rubel Flórez Herrera C.C. 94.309.344
Demandado:	Lilia Salcedo Rodríguez C.C 31.149.213
Radicación:	76-520-31-03-002- 2020-00019-00

En auto del 15 de agosto de 2023 (ítem 67) se removió al secuestre anterior del inmueble **378-21077** por no continuar siendo parte de la lista de auxiliares de la justicia y se designó nueva secuestre. Ordenando además la entrega inmediata del inmueble y la presentación del informe final de gestión del anterior secuestre.

Los secuestres aportan acta de entrega del inmueble sin fecha de realización y presentado el 21 de noviembre de 2023 en que dan cuenta de la entrega del inmueble. Por tanto, se tendrá por legalmente entregado el inmueble a la nueva secuestre desde aquella fecha. El anterior secuestre no presenta informe final de gestión; en tal caso, a falta de informes que permitan corroborar la actuación desplegada por el secuestre, se fijarán los honorarios definitivos de que trata el artículo 363 del C.G.P. en los \$300.000 que le fueron entregados en la diligencia de secuestro (ítem 17).

De otro lado, el **Juzgado Tercero Civil de Circuito de Palmira** (ítem 76) nos notifica auto a través del cual se decretó el embargo de remanentes o bienes que se lleguen a desembargar en contra de la señora Lilia Salcedo Rodríguez en su proceso 2023-00186 llevado en contra de ella por Consuelo Ramírez Vanegas. De conformidad con el artículo 466 del C.G.P., por ser la primera solicitud al respecto, se tendrá en cuenta dicho embargo desde el 19 de diciembre de 2023 a las 4:33 PM.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR ENTREGADO el inmueble de matrícula 378-21077 a la nueva secuestre LAURA MARCELA VERGARA GARCÍA desde el 21 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: RATIFICAR como **honorarios definitivos** del secuestre ORLANDO VERGARA ROJAS la suma de \$300.000 recibida por él en la diligencia de secuestro, según lo anotado en esta providencia.

TERCERO: INFORMAR al **Juzgado Tercero Civil de Circuito de Palmira** que su embargo de remanentes y bienes que se llegaren a desembargar, sobre este proceso y a favor del suyo 2023-00186-00 promovido contra Lilia Salcedo Rodríguez por Consuelo Ramírez Vanegas **SÍ SURTE** efecto desde el 19 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

lht

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ab6f924fcd3412b4b375c856686c92f0047ba74adc0822becc4ad55d90140bc

Documento generado en 20/02/2024 11:06:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>